



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 27 de enero de 2006
Núm. 19

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	7
San Andrés del Rabanedo	16
Turcia	18
Laguna de Negrillos	18
Villafraña del Bierzo	18
Folgoso de la Ribera	18
Matanza	18
Cistierna	19
La Antigua	19
Villanueva de las Manzanas	20
La Robla	20

Villaturiel	20
Valdepolo	21
Algodefe	21
Toreno	22
Valencia de Don Juan	22
Soto de la Vega	22
Villademor de la Vega	22
Mansilla de las Mulas	23

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncios	24
Ayuntamiento de Puebla de Lillo	24

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento, con efectos de 1 de enero de 2006, como Secretario del Grupo Político PP (plaza de Funcionario Eventual) de Dª Mª Isabel González Robles, la cual percibirá como retribución por dichos servicios catorce pagas mensuales de 1.581,27 euros cada una, incrementadas con lo que al respecto determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

León, 9 de enero de 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.

SECTOR VENTAS OESTE: PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE ACTUACIÓN COMPRENSIVO DE LAS DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN Y LAS DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA

Por la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente mediante sendos acuerdos, los proyectos de referencia, según documentación presentada por don Máximo Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Sector Ventas Oeste, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de los mencionados acuerdos.

Por otra parte, dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:



HEREDEROS DE LADISLAO GARCÍA FERNÁNDEZ
DIONISIO GIL GARCÍA
NICANOR ÁLVAREZ

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

9.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR VENTAS OESTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se dio cuenta del expediente número 370/2004, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Máximo Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR VENTAS OESTE", que tiene como objeto el Proyecto de Urbanización del citado Sector, redactado por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Ramón Cañas Aparicio, presentado el día 14.04.2005 y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2005.

Visto el INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta, concretamente, el Plan parcial del Sector "VENTAS OESTE", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5.06.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 162 de 17.07.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 129 de 07.07.2003.

Visto el PROYECTO DE ACTUACIÓN del ámbito de referencia, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y las determinaciones básicas sobre urbanización, redactado por la Abogada Doña María Teresa Berciano Vega y por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Ramón Cañas Aparicio, presentado por la entidad urbanística colaboradora de referencia el día 27 de octubre de 2004 y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005.

RESULTANDO.- En cuanto al estado actual del procedimiento, que se han evacuado por esta Administración Municipal los siguientes trámites y actuaciones:

I.- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005.

II.- Asimismo, en la citada sesión se requiere de la Junta de Compensación la subsanación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras en su informe de fecha 10.05.2005, completando el proyecto en los extremos asimismo señalados. Cuyos errores deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva que deberá estar suscrita por los redactores del documento y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

III.- Apertura del periodo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, sancionado en el artº 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de un mes mínimo de duración, que comprende la notificación personal a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el catastro, y la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 170, de 4 de agosto de 2005, en el Tablón de Anuncios Municipal y demás medios previstos por la legislación vigente.

Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial es notificado a todos los titulares de fincas que figuran relacionados en el Proyecto de Actuación del Sector, así como a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro.

RESULTANDO.- Que, durante el periodo de información pública, se ha formulado única y exclusivamente un escrito de alegaciones por don Fernando Álvarez Muñoz, en nombre y representación de don José Antonio Alonso Díez, don José Antonio Alonso Gala, don Prudencio Estanislao Alonso Gala, doña Covadonga Alonso Gala, doña Esther Alonso Gala, don Santiago García Rivas, doña Luzdivina Reguera González, don Domingo Fernández Bello, doña Nélida Martínez Maurelle, don Francisco Navarro Cubilla, don Javier Navarro García y don César Navarro García, todos ellos miembros de la Junta

de Compensación, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 04.08.2005, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

-Que sus representados son propietarios de diversas viviendas y demás inmuebles ubicados en sus solares sitos en la c/ Torre Llambrión, incluidos en el Sector Ventas Oeste, contando en el momento actual con todos los servicios urbanos de luz, agua, alcantarillado y saneamiento.

-Que en el documento objeto del expediente que nos ocupa no se proyectan, ni en cuanto al número, ni en cuanto a la profundidad, los enganches de la red de saneamiento, de la red de abastecimiento y de la red de energía eléctrica que sustituirían a los enganches actuales con respecto de los citados inmuebles.

-Que se debería contemplar en el Proyecto de Urbanización la ejecución de estos enganches, de manera que ... quedase restablecido el servicio imprescindible para la habitabilidad y uso de los referenciados inmuebles.

-Que debería establecer una garantía suficiente, ..., en aras de responder de los daños y perjuicios que se pueden irrogar en caso de ver interrumpido un servicio esencial, ..., para la habitabilidad y uso de los inmuebles.

De cuyo escrito de alegaciones se ha dado traslado a la Junta de Compensación a través de Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 19.10.2005.

Y RESULTANDO.- Que, con fecha 26 de octubre de 2005 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito formulado por el Presidente de la Junta de Compensación, al que acompaña tres ejemplares del documento refundido del Proyecto de Urbanización, y en el que solicita se desestimen las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública y se proceda a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; motivando la propuesta de desestimación de alegaciones en el hecho de que los inmuebles a que se hace referencia en el escrito presentado el día 04.08.2005 van a ser objeto de demolición dada su incompatibilidad con el planeamiento, constando en el Proyecto de Actuación comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación tal incompatibilidad y la indemnización a que tienen derecho sus titulares, razón por la cual no tiene razón de ser la inclusión de los enganches a las distintas redes de suministro.

CONSIDERANDO.- En lo que respecta a las alegaciones formuladas por el Sr. Álvarez Muñoz, que, efectivamente, tal y como pone de manifiesto el Presidente de la Junta de Compensación, en el apartado del Proyecto de Actuación comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación relativo a la TASACIÓN DE LOS DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O PLANTACIONES QUE DEBAN EXTINGUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN constan las indemnizaciones correspondientes por la demolición de las construcciones sitas en las fincas de origen titularidad de los representados del alegante que seguidamente se relacionan:

-FINCA NÚMERO 10, propiedad de don Domingo Fernández Bello y doña Nélida Martínez Maurelle.

-FINCA NÚMERO 12 Y 13, propiedad de don Francisco Navarro Cubilla, don Javier Navarro García y don César Navarro García.

-FINCA NÚMERO 14, propiedad de don Santiago García Rivas y doña Luzdivina Reguera González.

-FINCA NÚMERO 16, propiedad, entre otros, de don José Antonio Alonso Gala, don Prudencio Estanislao Alonso Gala, doña Covadonga Alonso Gala y doña Esther Alonso Gala.

Razón por la cual no procede rectificar el Proyecto de Urbanización en el sentido propuesto por el Sr. Álvarez Muñoz por cuanto que los inmuebles a que hace referencia el alegante en su escrito van a desaparecer como consecuencia de la ejecución del planeamiento, circunstancia que sus representados conocen en su calidad de miembros de la Junta de Compensación.

CONSIDERANDO.- El contenido del informe emitido en relación con el documento presentado el día 26.10.2005 por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras, de fecha 28.10.2005, que literalmente se transcribe a continuación:

"A la vista del ejemplar refundido del proyecto de urbanización del Sector Ventas Oeste del P.G.O.U. de León se informa lo siguiente:

Con este documento se da cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno local del día 9 de junio del presente año, y consecuentemente podrá procederse a la aprobación definitiva del mismo."

CONSIDERANDO.- Que, el proyecto presentado recoge todos y cada uno de los documentos previstos en el artículo 243.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y que es compatible con el Plan Parcial del Sector, comprensivo de la ordenación detallada, y con las determinaciones básicas de urbanización contenidas en el Proyecto de Actuación en fase de tramitación.

CONSIDERANDO.- Que, el documento objeto del expediente que nos ocupa, se ajusta en líneas generales a la ordenación y determinaciones de urbanización del Plan Parcial del Sector, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5.06.2003, y, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 162 de 17.07.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 129 de 07.07.2003.

CONSIDERANDO.- Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 253.3 del RUCyL, "los Proyectos de Urbanización... no pueden aprobarse ni entenderse aprobados por silencio sin la previa aprobación del Proyecto de Actuación, no pudiendo establecer determinaciones propias del planeamiento urbanístico ni modificar las que estén vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos, que no pueden producir variaciones de superficie superiores al 5 por ciento".

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) aplicable por remisión del 20.2 de la misma norma, y en el artº 45.1.c Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León "en suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada, los propietarios deberán:... c) proceder a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo". Tipificando el artículo 115.1.b).2º como infracción urbanística grave: "la realización de... obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos exigibles".

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 95 de la LUCyL, 21.1.j de la L. 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y 242, 243, 251.3 y 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sancionadores del contenido, procedimiento de tramitación y competencia para la aprobación de los Proyectos de Urbanización, y en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de diciembre de 2004 de delegación de las competencias señaladas en el citado artº 21.1.j de la L.R.B.R.L., SEACORDÓ:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Álvarez Muñoz, en nombre y representación de don José Antonio Alonso Díez, don José Antonio Alonso Gala, don Prudencio Estandislaio Alonso Gala, doña Covadonga Alonso Gala, doña Esther Alonso Gala, don Santiago García Rivas, doña Luzdivina Reguera González, don Domingo Fernández Bello, doña Nelida Martínez Maurelle, don Francisco Navarro Cubilla, don Javier Navarro García y don César Navarro García, por los motivos expuestos por la Presidencia de la Junta de Compensación en su escrito de fecha 26.10.2005, y concretamente porque los inmuebles a que hace referencia el alegante en su escrito van a desaparecer como consecuencia de la ejecución del planeamiento, constando en el Proyecto de Actuación comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación, aprobado inicialmente, su incompatibilidad con dicho planeamiento y la indemnización a que, por la demolición, tienen derecho sus titulares.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector "Ventas Oeste", cuyo documento refundido, redactado por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Ramón Cañas Aparicio, se presenta con fecha 26 de octubre de 2005, por don Máximo Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de la Junta de

Compensación, cuyo Proyecto consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud, correctamente redactados; ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a un total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.727.477,77 €).

3º.- Condicionar la aprobación definitiva recogida en el apartado anterior a la previa o simultánea aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y las básicas sobre urbanización, objeto del expediente número 382/2004.

4º.- Significar a la Junta de Compensación, en su calidad de urbanizador del Sector, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252.3 del RUCyL, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación antes citado y del Proyecto objeto del expediente que nos ocupa habilita el inicio de las obras de ejecución de la urbanización, circunstancia que se comunicará expresamente a este Ayuntamiento; ostentando esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 200.3 del citado Reglamento, la facultad de vigilar la ejecución de la urbanización y de ordenar la corrección de deficiencias en lo ya ejecutado.

Asimismo, finalizadas las obras, la Junta de Compensación debe poner en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia, solicitando expresamente su recepción, a fin de que se evacuen los trámites sancionados en el artículo 206 del RUCyL.

5º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del RUCyL, aplicable por remisión del 253.4 del citado Reglamento.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que consten en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

7º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del RUCyL, los gastos derivados de la tramitación del presente Proyecto de Urbanización, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones."

10.- SECTOR VENTAS OESTE: PROYECTO DE ACTUACIÓN - COMPENSATIVO DE LAS DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN Y LAS DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se dio cuenta del expediente núm. 382/2004, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Máximo Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "SECTOR VENTAS OESTE", relativo al Proyecto de Actuación del ámbito de referencia, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y las determinaciones básicas sobre urbanización, redactado por la Abogada doña María Teresa Berciano Vega y por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Ramón Cañas Aparicio, presentado por la Entidad Urbanística referenciada el día 27.10.2004 y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005.

Visto el INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta, concretamente, el Plan parcial del Sector "VENTAS OESTE", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5.06.2003. Y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. nº 162 de 17.07.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 129 de 07.07.2003.

Vista la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN otorgada en esta ciudad el día 15 de enero de 2004, ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya, número 105 de su protocolo, cuya constitución es objeto de aprobación en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 04.05.2004.

Y vista la documentación que obra en el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación en relación con el derecho de propiedad de las parcelas, concretamente:

- Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro número 1 de esta ciudad, relativa a las fincas integradas en la Unidad de Actuación.

- Documentación catastral de los terrenos incorporados.

RESULTANDO.- Que, en cuanto al estado actual del procedimiento de TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, se han evacuado por esta Administración Municipal los siguientes trámites y actuaciones:

I.- Aprobación inicial del Proyecto de Actuación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2005 y solicitud al Registro de la Propiedad de certificación de dominio y cargas de las fincas del Sector (arts. 250 y 251 RUCyL), entre otros pronunciamientos.

II.- Apertura del periodo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, sancionado en los artículos 76.3 a) de la LUCyL y 251.3.a) del RUCyL, de un mes mínimo de duración, que comprende la notificación personal a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el catastro, y la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 85, de 14 de abril de 2005, en el Tablón de Anuncios Municipal y demás medios previstos por la legislación vigente.

Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial es notificado a todos los titulares de fincas que figuran relacionados en el Proyecto de Actuación, así como a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro.

Durante el referido trámite de información pública se han formulado los siguientes escritos de alegaciones:

1. Por don Pedro Miguel Pérez Pérez y otros, con fecha 17.11.2004.
2. Por don José Luis Merino García, en representación de LEONESA DE ALIMENTACIÓN, S.L., con fecha 26.04.2005.
3. Por doña Ángeles Llorente Manzanedo, con fecha 04.05.2005.
4. Por doña María Sofía Muñoz Gómez, con fecha 06.05.2005.
5. Por don Juan José Villoria Alonso, en representación de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L., con fecha 12.05.2005.
6. Por don Pedro Miguel Pérez Pérez y otros, con fecha 16.05.2005.

De cuyo contenido se dio traslado a la Junta de Compensación, en virtud de Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 05.07.2005, para que diera contestación las alegaciones formuladas en el mismo.

III.- Con fecha 16.04.2005, se expide por la Sra. Registradora de la Propiedad número 1 Certificación de dominio y cargas de las fincas del Sector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 76.3 a) de la LUCyL.

Y RESULTANDO.- Que, con fecha 28.10.2005, por la Presidencia de la Junta de Compensación se presenta escrito al que se acompaña propuesta de contestación de alegaciones y un nuevo documento refundido del proyecto que tiene como fin subsanar los errores contenidos en el proyecto objeto de aprobación inicial.

CONSIDERANDO.- Que, en cuanto al contenido del documento presentado por la Junta de Compensación, se emiten el pertinente informe por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y por el Técnico de Administración General Adjunto a la Jefatura de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 16 de noviembre de 2005, en el que se señala que el citado proyecto consta de la documentación legalmente exigida y está correctamente redactado, proponiendo su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que, respecto de las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en el Informe emitido los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y por el Técnico de Administración General Adjunto a la Jefatura de Servicio de Urbanismo y Patrimonio se formula la correspondiente propuesta de resolución aceptando, salvo excepciones, la propuesta formulada por la Junta de Compensación. Teniendo en cuenta además que en el proyecto que ahora se presenta para la aprobación definitiva ya se introducen las correcciones oportunas derivadas de la estimación de varias de ellas, con la siguiente salvedad con respecto una de las alegaciones contenidas en el escrito presentado el día 12.05.2005

por don Juan José Villoria Alonso, en representación de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L.:

Con respecto a la de definición de la parcela número 60 no procede la desestimación de la alegación propuesta por la Junta de Compensación por las siguientes razones:

-Tal y como manifiestan los alegantes en su escrito con fecha 10 de junio de 2000 este Excmo. Ayuntamiento suscribe un documento con los propietarios de la finca aportada identificada con el número 60, en el que estos autorizan a esta Entidad Local la ocupación de 101,61 m² de la misma para la ejecución de la Ronda Interior Urbana, reconociendo esta Entidad que la cuantía del derecho atribuible a los mismos será el mismo que corresponda a las fincas incluidas en el Sector Urbanizable Programado Ventas Oeste, declarando que el aprovechamiento urbanístico que ha de reconocerse a las parcelas ocupadas, deberá hacerse efectivo en el citado Sector y será idéntico que el resto de las fincas no afectas por las obras, según los criterios con que se redacte y apruebe el correspondiente instrumento de gestión para el desarrollo urbanístico del polígono.

-El problema se plantea por el hecho de que tanto en la delimitación del Sector contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León anterior al vigente como en el Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada del mismo no se incluye la totalidad de la finca, sino que quedan fuera de la misma de acuerdo con el plano 69,25 m², siendo la descripción del resto de finca excluida del Sector y calificada como viario público en el actual P.G.O.U. la siguiente:

“Parcela de forma trapezoidal de 69,25 m² de superficie que linda: al Norte o izquierda entrando en línea recta de 7,77 mts., con finca nº 77 del Proyecto de Actuación del Sector Ventas Oeste, propiedad de Hermanos Inyesto González; al Sur o derecha entrando, en línea recta de 1,45 mts., con camino; al Este o fondo, en línea recta de 14,37 mts., con finca nº 60 del Proyecto de Actuación de la misma propiedad y de la que es el resto y, al Oeste, en línea curva de 15,74 mts., con Carretera de Asturias.”

Por ambas razones, los Servicios Técnicos Municipales entienden, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Compensación, que el Proyecto de Actuación con Reparcelación, no es el instrumento que permita incluir o excluir superficies de la delimitación de unidades de actuación, razón por la cual, a tenor de lo dispuesto en los artículos 66 de la LUCyL y 210.b, 223 a 227 del RUCyL, sería necesario iniciar un expediente expropiatorio como mecanismo de obtención de los terrenos, no pudiendo acudir a la vía solicitada por los alegantes en su escrito invocando el artículo 246 del RUCyL por cuanto que el supuesto de hecho previsto en el citado precepto se refiere a supuestos de unidades aprovechamiento que han de hacerse efectivas en la Unidad de Actuación como consecuencia de compensaciones derivadas de expropiaciones, ocupaciones directas o unidades de actuación en las que el aprovechamiento permitido sea inferior al aprovechamiento que correspondiente a dichos propietarios. Entendiendo los Técnicos Municipales que ha de estimarse parcialmente la alegación en el sentido de incluir en el proyecto el resto de finca que no queda afectada por la reparcelación, de acuerdo con la descripción contenida anteriormente, para la segregación de la parte integrada en el Sector Ventas Oeste y la inclusión del sobrante como resto de finca matriz en el Registro de la propiedad.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 68, 75, 76, 77 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 245 a 248, 249, 251, 252 y 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, 310 del R.D.Leg. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 4 y siguientes del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Y CONSIDERANDO.- Lo sancionado en el artículo 21.1. j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre- en el que se establecen las atribuciones ostentadas por el Alcalde, entre las que se encuentra la competencia para la aprobación de los ins-

trumentos de gestión urbanística; cuya competencia ha sido objeto de delegación en este órgano en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 09.12.2004; SEACORDÓ:

1º.- Estimar las alegaciones formuladas los días 17.11.2004 y 12.05.2005 por don Pedro Miguel Pérez Pérez y otros que seguidamente se relacionan:

-Alegación formulada en orden a la redacción de un documento comprensible y claro en sus contenidos, por cuanto que esta cuestión que ya había sido expuesta por los Servicios Técnicos Municipales en los informes emitidos para la aprobación inicial del Proyecto. A cuyo efecto han sido incorporados al documento presentado el día 28.10.2005 los cuadros solicitados por dichos Servicios Técnicos comprensivos del proceso reparcelatorio en su conjunto, así como de un comparativo entre los derechos teóricos de los propietarios en relación con las fincas aportadas y los derechos materializados en las fincas resultantes o adjudicadas, con los saldos o redondeos que procedan.

-Alegación formulada solicitando la rectificación de los siguientes errores que han sido corregidos en el documento presentado el día 28.10.2005:

- En la página 121 existe un error mecanográfico, al consignarse el coeficiente de participación de la parcela de los reclamantes 3,7821873%, cuando el coeficiente correcto es 5,2530379%.

- El cuadro contenido en la página 314, como establece el artículo 249 c) 2º del Reglamento, se ha corregido eliminándose la participación de la finca 9 que se ha repercutido proporcionalmente entre el resto de los propietarios, de tal forma que los coeficientes de participación, son proporcionales a los aprovechamientos adjudicados.

- En el cuadro resumen de la página 12, efectivamente existe una errata donde dice 83.317,20, debe decir 86.269,20, ya ha sido convenientemente corregida.

- En la página 8 no existe ningún cuadro como de contrario se manifiesta, pero parece desprenderse que se refiere a la página 12, que ya hemos señalado se corrigió al existir un error mecanográfico, siendo la superficie de uso residencial vivienda libre y uso terciario en planta sobre rasante excepto planta baja de 86.269,20 metros cuadrados, resultado que es idéntico a las sumas de los epígrafes de la página 126.

- El cuadro de la página 311 y 312, ha sido modificado, y la edificabilidad ponderada suma 102.767,20, al haberse incluido la edificabilidad del C.T.

-Alegación relativa a la falta de documentación por cuanto que esta cuestión ya había sido expuesta por los Servicios Técnicos Municipales en los informes emitidos para la aprobación inicial del Proyecto. A este respecto ya se han aportado los planos que el propio Ayuntamiento ha solicitado en su informe, dándose así cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento.

2º.- Desestimar el resto de alegaciones formuladas los días 17.11.2004 y 12.05.2005 por don Pedro Miguel Pérez Pérez y otros, por los motivos expuestos por la Junta de Compensación en su propuesta, que los Técnicos Municipales han estimado ajustados a derecho y que seguidamente se recogen:

-En lo que respecta a la definición de derechos contenida en el proyecto. Porque tal definición se ha efectuado conforme a lo establecido en la legislación vigente, siguiendo criterios objetivos y uniformes para toda la unidad de actuación, siendo los derechos de los propietarios proporcionales a la superficie de sus fincas de origen respectivas.

-En lo que se refiere a la adjudicación de parcelas resultantes. Distinguiendo:

- La adjudicación a los alegantes. Propone la desestimación de las alegaciones formuladas al respecto porque en todo caso se ajusta a lo dispuesto en el artículo 248 del RUCyL; concretamente:

- Los alegantes son propietarios de una finca de origen con una superficie reconocida en el sector de de 6.748 m², de esa superficie, 3.753,71 m², están destinados a viales y equipamientos, lo que supone un porcentaje del 55,63%, por lo que conforme a la legislación vigente, la adjudicación puede llevarse a cabo, sin necesidad de respetar el criterio proximidad.

- Ante eso, no sería preciso dar mas explicación, pero aun así, señalar que las parcelas R 15, están destinadas a terciario y la parcela R 14, no cubría la edificabilidad que correspondía a los reclamantes, por lo que al no regir el criterio de proximidad, en aras de evitar pro indivisos, se buscó por los técnicos la ubicación en una parcela completa. Así la adjudicación de la parcela R 7.2, es perfectamente ajustada a derecho y evita una situación de proindiviso, que como manifiesta el propio alegante se debe evitar en lo posible.

- La adjudicación al Ayuntamiento. Asimismo se propone desestimar las alegaciones formuladas en relación con esta adjudicación por cuanto que se ajusta a la normativa y no conculca el principio de distribución equitativa de beneficios y cargas, ya que en lo que respecta a las parcelas de las que es propietario, figura como uno más en el reparto de la referida parcela R.15. puesto que el reparto se realiza proporcionalmente a la propiedad aportada, por lo tanto es evidente que no entra el 10 % del aprovechamiento que es una cesión respecto al aprovechamiento global.

- La adjudicación al resto de los propietarios aludidos en el escrito de alegaciones, concretamente los titulares de las fincas 54, 62, 63, 64, 71 y 72. En relación con esta cuestión se formula propuesta de desestimación en la medida en que todos ellos han mostrado plena conformidad con las adjudicaciones propuestas, al igual que la gran mayoría de los propietarios, y pese a lo que de adverso se señala en modo alguno se consideran perjudicados, y como puede comprobarse en el plano superpuesto cumplen perfectamente el criterio de proximidad.

Otro tanto de lo mismo ocurre con los propietarios de las parcelas 77 y 59 (HERMANOS Inyesto), quienes no solo han mostrado conformidad con su ubicación sino que han solicitado estar en proindiviso.

- La adjudicación de la parcela resultante R.15. En relación con la alegación formulada en relación con esta adjudicación también se propone su desestimación ya que por la Asamblea celebrada el día 15 de octubre de 2004 se aprobó en Proyecto en el que expresamente se recogía el empleo de la parcela terciaria R. 15, para compensar los excesos o defectos de adjudicación derivados de la realidad física de los bloques de edificios, criterio que fue aceptado por todos los propietarios que votaron favorablemente al Proyecto, excepto los ahora reclamantes, evitando así las compensaciones en metálico mucho mas complejas.

-Sobre los coeficientes de ponderación. Se propone desestimar las alegaciones formulas al respecto por cuanto que los mismos son los expresados y aprobados definitivamente por el Ayuntamiento en el Plan Parcial y a los que ninguna alegación efectuó el ahora reclamante.

3º.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones formuladas por don José Luis Merino García, en representación de la mercantil LEONESA DE ALIMENTACIÓN, S.L., por los motivos expuestos por la Junta de Compensación en su propuesta, completados por los Técnicos Municipales en su informe, concretamente:

-Porque dicha entidad figura debidamente adherida a la Junta de Compensación, no procediendo, por tanto, la tramitación de procedimiento expropiatorio alguno.

-Porque conforme establece la legislación vigente, las edificaciones existentes en la parcela, que evidentemente no pueden conservarse, han sido objeto de valoración, constando en el Proyecto de Actuación con Reparcelación, su tasación que, en lo que respecta a los criterios utilizados, se ajusta a lo dispuesto en la normativa urbanística.

4º.- Estimar la alegación formulada, el día 04.05.2005, por doña Ángeles Llorente Manzanedo, por los motivos expuestos por la Junta de Compensación en su propuesta, que los Técnicos Municipales han estimado ajustados a derecho, razón por la cual se ha incluido en el apartado 4 de las Determinaciones Generales del Proyecto: Relación de afectados por la reparcelación no citados en el art. 241-d, contemplándose la indemnización que corresponde por la extinción del arrendamiento.

5º.- Estimar la alegación formulada, el día 06.05.2005, por doña Sofía Muñoz Gómez -cuyo derecho en la finca nº 71 ha sido transmi-

tido a la entidad CARBAJAL DE INVERSIONES S.L.- por los motivos expuestos por la Junta de Compensación en su propuesta, que los Técnicos Municipales han estimado ajustados a derecho, reconociéndose la participación que tiene inscrita en el Registro de la Propiedad, una vez subsanado el error a que se hacía mención en el escrito de alegaciones.

6º.- En lo que respecta a las alegaciones formuladas por don Juan José Villoria Alonso, en su calidad de representante de la mercantil PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L.:

a. Desestimar la alegaciones formuladas en relación con la adjudicación de las parcelas resultantes, por los motivos expuestos por la Junta de Compensación en su propuesta, que los Técnicos Municipales han estimado ajustados a derecho, concretamente: porque la adjudicación se ha efectuado con arreglo a lo establecido en el art. 248, es decir, con criterios objetivos y uniformes para toda la unidad de actuación, indicando que resulta incierto que a PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS se le adjudicase la parcela R.13, como se señala en el escrito de alegaciones. A mayor abundamiento, señalar que las parcelas de origen de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS S.L., se encuentran afectadas en mas de un 50% por dotaciones urbanísticas públicas.- concretamente las parcelas 38' y 60 íntegramente. Y por lo que respecta a la participación que ostenta en la parcela 56, el aprovechamiento se ha materializado en su finca de origen.

b. Estimar parcialmente las alegaciones formuladas en relación con la definición de derechos reconociéndose la existencia de un error en el apartado relativo a la descripción de las fincas aportadas, ya que, tal y como se ha apuntado por los Técnicos Municipales en su informe, la finca titularidad de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L., identificada con el número 60, no se aporta en su totalidad al Sector, quedando un resto no aportado de 69,25 m² de cabida, siendo su descripción la siguiente:

“Parcela de forma trapezoidal de 69,25 m² de superficie que linda: al Norte o izquierda entrando en línea recta de 7,77 mts., con finca nº 77 del Proyecto de Actuación del Sector Ventas Oeste, propiedad de Hermanos Inyesto González; al Sur o derecha entrando, en línea recta de 1,45 mts., con camino; al Este o fondo, en línea recta de 14,37 mts., con finca nº 60 del Proyecto de Actuación de la misma propiedad y de la que es el resto y, al Oeste, en línea curva de 15,74 mts., con Carretera de Asturias.”

7º.- Aprobar definitivamente, con la modificación que seguidamente se recoge, el Proyecto de Actuación de la de la Unidad de Actuación “SECTOR VENTAS OESTE”, presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito el día 28 de octubre de 2005 y redactado por la Abogada doña María Teresa Berciano Vega y por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Ramón Cañas Aparicio, en ejecución del Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada del Sector, una vez constituida la Junta de Compensación. En cuyo documento se introducen los cambios procedentes respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, que se señalan en los Informes emitidos por los Técnicos Municipales de fechas 3 y 10 de marzo de 2005.

En cuanto a la modificación a introducir en el proyecto, se deriva de la estimación parcial de una de las alegaciones formuladas por la representación de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L. de tal forma que en el apartado relativo a la IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN, Y CONCRETAMENTE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Nº 60 se dejará constancia de que dicha finca forma parte de otra de mayor cabida cuya descripción registral es coincidente con la que se recoge en el documento, dejando constancia que existe un resto de la finca registral no afectado por la reparcelación cuya cabida, de acuerdo con el informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, es de 69,25 m². Solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad se practique la segregación de la finca descrita inicialmente en cumplimiento de las determinaciones que para este supuesto contempla el R.D. 1093/97 de 4 de julio quedando la finca matriz con una superficie de 69,25 m² debiendo practicarse la segregación por el lindero este de la finca segregada.

8º.- Significar al Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad que, pese al requerimiento formulado en el acuerdo de aprobación inicial, los titulares de las fincas que seguidamente se detallan no han reanudado el tracto registral interrumpido respecto de las mismas, de tal forma que, en principio, las adjudicaciones deberán de hacerse a los titulares registrales, pese a que el expediente se ha entendido con persona distinta:

FINCA APORTADA 12 Y 13:

Datos registrales: Tomo 1183, libro 10, folio 17, finca 680 de la sección 2ª.

Titulares registrales: Francisco Navarro Justicia y Manuela Cubilla Expósito.

Personas con las que se ha entendido el expediente: Francisco Navarro Cubilla, Javier Navarro García y César Navarro García.

FINCA APORTADA Nº 71 (1,76470588%):

Datos registrales: Tomo 2496, libro 118, folio 49, finca 1058 de la sección 2ª.

Titular registral: Antonio Balín Palacio.

Personas con las que se ha entendido el expediente: María Jesús Taboada Martínez, José Antonio Balín Taboada y Silvia Balín Taboada.

9º.- Significar a la Junta de Compensación que, tal como prescribe el artº 263.2 del RUCyL, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá constituir una garantía de urbanización conforme al artº 202 del RUCyL, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

El importe de la expresada garantía deberá ser equivalente al importe total de los gastos de urbanización previstos en el Proyecto.

10º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación tendrá los siguientes efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LUCyL y 252 y 263 del RUCyL:

- La elección del sistema de compensación como sistema de ejecución de la actuación integrada y el otorgamiento de la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la Junta de Compensación del Sector, en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 191 y 235 del RUCyL. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, la Junta debe constituir la garantía de urbanización señalada en el apartado anterior.

- La afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad. A efectos de constar dicha afección, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, la Junta de Compensación debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

- La transmisión al Municipio, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

- La afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, a dicha ejecución, sin más trámites.

- La subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas.

- La extinción de los derechos reales o cargas incompatibles con las determinaciones del planeamiento o con su ejecución, cuya indemnización se prevé en el Proyecto de Actuación presentado.

- Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, y, en especial, al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.

11º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la LUCyL, de un ejemplar, una vez modificado, debi-

damente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (artº 145).

12º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado una vez modificado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

13º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a la notificación del mismo a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que constan en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

14º.- Significar a la Junta de Compensación que, una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, deberá, en su calidad de urbanizador, proceder al depósito del proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan (artículo 252.2 y 253.4.b) del RUCyL).

15º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 61 del Reglamento de Gestión urbanística, los gastos, derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones.

16º.- Requerir de la Junta de Compensación la presentación en formato digital del instrumento de gestión que en esta sesión se aprueba, por triplicado ejemplar, a efectos de garantizar una adecuada tecnificación de la actividad urbanística, tal y como sanciona el artículo 403 del RUCyL y para su remisión al Registro de Urbanismo de Castilla y León y a la Dirección General de Catastro.

17º.- Iniciar el expediente expropiatorio del resto de finca matriz no incluida en la Unidad de Actuación (finca aportada número 60), propiedad de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L., dado su destino como vía pública y la imposibilidad de reconocer aprovechamiento a dichos terrenos en el Sector Ventas Oeste en cumplimiento de lo convenido en el documento de fecha 10.07.2000, por cuanto que no están integrados en el mismo."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."
LEÓN, 18 enero 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.
218 603,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A DOÑA MARÍA MARTÍNEZ MARCOS, para clínica veterinaria, en C/ Roa de la Vega, 28. Expte. 191/05 de Establecimientos.

- A don RAÚL ÁLVAREZ GARCÍA, para taller de estructura de acero, en Cr. Vilecha, 33-nave 13-7. Expte. 854/05 V.O. de Establecimientos.

- A IBERMUTUAMUR, para centro de contingencias comunes y administración, en C/ Roa de la Vega, 25. Expte. 3308/05VO de Establecimientos.

- A PARABRISAS LEÓN, S.L., para venta y colocación de vidrios para automóvil (ampliación de superficie), en C/ Corredera, 29, Esquina C/ Cardenal Jacinto, 3.Expte. 3344/05VO de Establecimientos.

- A DON ENRIQUE MARTÍNEZ MERINO, para despacho profesional de estomatología, en Pz. Inmaculada, 3-4º Izda. Expte. 3671/05VO de Establecimientos.

León, 11 de enero de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
308 16,00 euros

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DE TASA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES DEL 4º TRIMESTRE DE 2005

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006 el Padrón correspondiente a la Tasa de Basuras Servicios Especiales del cuarto trimestre del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la Tesorería Municipal donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra el referido Padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: Así mismo se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dicho tributo se extenderá entre el 1 de febrero al 31 de marzo 2006.

MODALIDAD DE COBRO: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán realizar el ingreso en la Cuenta Restringida de Recaudación que el Ayuntamiento mantiene abierta en CAJA MADRID y que figura en los Documentos de COBRO / AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

El Documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por la Entidad Colaboradora.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de enero de 2006.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez

383

45,60 euros

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOS PLAZAS DE ENCARGADO DE OBRAS, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2005, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

Por resolución de 17 de noviembre de 2005, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOS PLAZAS DE ENCARGADOS DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2005

BASES GENÉRICAS.-PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERO.-NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario, reservado para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2005, mediante Concurso-Oposición, y que se figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA.-CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

TERCERA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.-Forma.-Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.-Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.-Derechos de examen.-Se fija la cantidad de 8,75 Euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con

indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.-En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-Composición.-La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

-Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

-Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.-Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.-Publicación de la composición del Tribunal.-La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.-Abstención y recusación.-Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

6.1.-Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante APTO O NO APTO.

6.2.-Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.-Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.-El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

7.1.-La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.-En caso de empate entre dos o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

NOVENA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1.-Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.-La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.-Llamamiento de los aspirantes.-Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.-Orden de actuación de los aspirantes.-El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obteni-

das por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.-RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.-11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.-TOMA DE POSESIÓN.

12.1.-Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.-Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.-IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

13.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.-El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.-LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente

a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.-Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

-Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.-Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Dicha titulación puede sustituirse mediante acreditación de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.-Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

-Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

-Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales, o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.-Cursos de formación y perfeccionamiento.-La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal

funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.-Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

-Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

-Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

-Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

-Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso

-Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.-Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

-Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

-Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.-Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

-Doctorado: 2,00 puntos.

-Licenciado: 1,00 puntos.

-Diplomado: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.-Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Temario General:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.-Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.-Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.-Los recursos administrativos.

Tema 11.-Principios generales y clases de contratos administrativos.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 14.-Los presupuestos locales.

Tema 15.-Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 16.-El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 17.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. LA Incapacidad Temporal.

Tema 18.-El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 19.-La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 20.-Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco,

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ENCARGADO DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.-Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios; Categoría, Encargado; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo "D", y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

-Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo "E o D", según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.-Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer grado, Graduado Escolar o equivalente.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.-Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

-Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

-Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especi-

can a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.-Cursos de formación y perfeccionamiento.-La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.-Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

-Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

-Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

-Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

-Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso

-Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.-Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

-Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

-Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.-Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

-Diplomado: 1,00 puntos.

-Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Cuarta.-Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte General:

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.-Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.-Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.-Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte

de materiales. Utilaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 2.-Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos de cimentación. Reconocimiento y clasificación de los terrenos a efectos de cimentación. Sistemas de cimentación: En terrenos secos. En terrenos con agua. Consolidación de los terrenos para cimentar.

Tema 3.-Muros. Su función. Diferentes tipos de muro según las cargas que reciben, la forma geométrica y el lugar que ocupan en el edificio. Materiales empleados en los muros. Revestimiento de muros y tabiques (exteriores e interiores).

Tema 4.-Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 5.-Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante, peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Tema 6.-Cubiertas. Su función. Denominaciones. Partes que forman la cubierta. Materiales empleados en estructura de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubiertas. Distintas formas de formación de los faldones de cubierta.

Tema 7.-Replanteos. Definición. Planos de situación y cimentación. Útiles empleados. Ejecución de un replanteo de cimientos.

Tema 8.-Movimientos de tierras. Definiciones: Desmontes, terraplenes; vaciados, apertura de zanjas y pozos. Herramientas y maquinaria que se utiliza.

Tema 9.-Hormigones. Diversos tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Consistencia del hormigón. Fabricación del hormigón. Transporte. Puesta en obra; picado, apisonado, vibrado. Juntas del hormigón. Curado.

Tema 10.-Encofrados. Su función. Condiciones que deben reunir. Encofrados en cimientos. Encofrados en muros. Materiales empleados en los encofrados, ventajas e inconvenientes. Productos desenfrentados. Ejecución de obras de hormigón en masa: Cimentaciones. Muros. formas de ejecución. Juntas de dilatación.

Tema 11.-Andamios y cimbras. Andamios, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de andamios. Cimbras, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de Cimbras. Descimbrado.

Tema 12.-Fábricas de ladrillo. Términos utilizados. Replanteo de un muro. Aparejos, condiciones que deben reunir. Clases de aparejos. Consideraciones sobre la resistencia de un muro de fábrica. Influencia del mortero utilizado y de las juntas.

Tema 13.-Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14.-Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 15.-Averías en instalaciones de agua y gas: síntomas, localización y reparación. Medidas de Seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua y gas.

Tema 16.-Normas de Seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 17.-Tipos de pintura e indicaciones de cada una de ellas.

Tema 18.-Colores. Colores puros y mezcla de colores. Precauciones en las mezclas de colores.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en las plantilla de personal funcionario, 1 Administrativo Encargado de Compras y 1 Auxiliar Administrativo de Administración General; correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2003 y 2004, mediante oposición libre.

BASES

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE

COMPRAS Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE LOS EJERCICIOS 2003 Y 2004, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

BASES GENÉRICAS:

PRIMERA.-Número y características de las plazas convocadas.

Se convocan para cubrir en propiedad una plaza de ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE COMPRAS y una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003 y 2004.

Dichas plazas pertenecen a la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; y Subescala, Auxiliar; de los grupos de clasificación "C" y "D", respectivamente, con las retribuciones básicas del grupo de clasificación y complementarias del puesto de trabajo determinado en el Acuerdo Marco del Personal funcionario.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y el derecho a percibir las correspondientes retribuciones complementarias.

SEGUNDA.-Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones "ad hoc".

TERCERA.-Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1.-Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte, al menos, 10 años para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo-Escala-Puesto al que se aspira. En las plazas reservadas aquellos que tengan discapacidad igual o superior al 33 % ésta deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones asignadas a la plaza.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artº. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado

expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

3.2.-Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

CUARTA.-Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/79, de 5 de abril, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A) A la instancia se acompañará: Justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal, el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se fija en 8,75 €,

B) Copia compulsada del D.N.I.

C) Copia de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, también compulsada.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

D) Aquellos documentos que se indiquen en las bases específicas.

QUINTA.-Admisión de Aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71.1) de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha resolución se determinará, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, orden de actuación de los aspirantes, será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

SEXTA.-Pruebas.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será la siguiente: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En los distintos sistemas selectivos una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditados, según se determinará en las bases), los miembros de los Tribunales Calificadores determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

SÉPTIMA.-Tribunales calificadoros de las pruebas.

7.1.-Composición del Tribunal.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada Tribunal Seleccionador de las diversas pruebas selectivas estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejales del Área.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Dos funcionarios que presten servicio en esta Entidad. (designado por la Corporación).

Asimismo, participarán en los Tribunales, los diferentes grupos políticos, ya que, de forma rotatoria, designarán un representante que participará con voz pero sin voto, tanto del equipo de gobierno como de la oposición.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario.

Deberá designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.2.-Abstención y recusación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el artº 29 de la mencionada norma.

7.3.-Actuación y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los representantes que de forma rotatoria designen los grupos políticos, tendrán voz, pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.4.-Colaboradores del Tribunal.

Los Tribunales Seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a los cuales colaborarán con el órgano de selección.

OCTAVA.-Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.-Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.2.-Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.-La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

8.3.-Llamamiento de los aspirantes.-Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los

casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.-Orden de actuación de los aspirantes.-El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

8.5.-Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior.

NOVENA.-Sistema de calificación

9.1.-Ejercicios de la Oposición.

9.1.1.-Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorias. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

9.1.2.-El número de puntos que podrá otorgar que cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estas, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva puntuación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

9.1.3.-Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.1.4.-La puntuación definitiva y orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos).

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

DÉCIMA.-Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.-Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como Anexos a la Convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DUODÉCIMA.-Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los demás que se establezcan en las bases específicas.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERO.-Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión quedarán en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.-Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, cabe interponer directamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que aprobó esta resolución, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases o potestativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de de Justicia de Castilla y León en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación de las presentes bases.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco,

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCARGADO DE COMPRAS, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS:

PRIMERA.-Procedimiento de Selección: Oposición libre.

SEGUNDA.-Normas de la plaza:

- Número de plazas: Una

- Características de la plaza: Encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala, Administrativa; dotada con las retribuciones básicas asignadas al grupo "C" de las establecidas en el artº. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y con las retribuciones complementarias que figuran en el Anexo del Acuerdo marco vigente del personal funcionario de la Corporación.

Titulación exigida: Los aspirantes deberán poseer el título de: Bachiller Superior; Formación Profesional de II Grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

TERCERA.-Fase de las pruebas selectivas.-Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y consistirán.

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo que fije el Tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio.-Consistirá en realizar en un tiempo máximo de cuatro horas, una prueba práctica relacionada con la elaboración de una utilidad informática de gestión de compras y control de entradas y salidas de material, utilizando los medios ofimáticos (Microsoft office) sobre el supuesto concreto que determine el Tribunal, a realizar directamente en un terminal de ordenador puesto a disposición de los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de ambos ejercicios. En caso de empate entre los aspirantes, el Tribunal podrá realizar una entrevista entre éstos, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA.-Derechos de examen.-Se fija en la cuantía de 8,75 €.

QUINTA.-Programa de la Oposición: PLAZA: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCARGADO DE COMPRAS.

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.-Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas. Consorcios.

Tema 7.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8.-Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 9.-La función pública local. Su organización.

Tema 10.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 11.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12.-Normativa vigente en materia de Función Pública. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Personal eventual

y personal laboral. Relaciones de Puestos de Trabajo. Plantillas presupuestarias.

Tema 13.-La Oferta Pública de Empleo. La selección de personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera Administrativa. Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Tema 14.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.-Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Valoración de los terrenos. Competencia urbanística municipal.

Tema 17.-Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 18.-Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.-Los recursos administrativos.

Tema 20.-Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

Tema 21.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 22.-Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa.

Tema 23.-Procedimientos de la adjudicación. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos

Tema 24.-Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 25.-Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.-El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 27.-Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 28.-Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.-Ley General presupuestaria.

Tema 30.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 32.-Los presupuestos locales.

Tema 33.-Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 34.-La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en periodo voluntario.

Tema 35.-El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 36.-Lenguajes de programación: tipos, diferencias fundamentales y ámbitos de aplicación. Tendencias.

Tema 37.-Ficheros y bases de datos: Sistemas de gestión de bases de datos. Características de un sistema de gestión de bases de datos. Software relacionado con los sistemas de gestión de bases: lenguajes de definición y de acceso. Diccionarios de datos, monitores de teleproceso y otros elementos.

Tema 38.-Informática en la Administración Local. Problemática específica. Áreas de aplicación: Software administrativo y otras aplicaciones.

Tema 39.-Ofimática: Aplicaciones en el ámbito de la Administración Local. Tratamiento de textos: Funciones de edición, aplicaciones complementarias y estándares. Tratamiento de expedientes.

Tema 40.-Diseño de programas: Programación usando tipos abstractos de datos (TAD). Herramientas. Lenguajes de especificación. Modalidades.

Tema 41.-Sistemas de archivo electrónico: Dispositivo de entrada: "Scanners". Características. Dispositivos de almacenamiento: Disco óptico: Características.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco,

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS:

PRIMERA.-Procedimiento de Selección: Oposición libre.

SEGUNDA.-Normas de la plaza:

- Número de plazas: Una

- Características de la plaza: Encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala, Auxiliar; dotada con las retribuciones básicas asignadas al grupo "D" de las establecidas en el artº. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y con las retribuciones complementarias que figuran en el Anexo del Acuerdo marco vigente del personal funcionario de la Corporación.

Titulación exigida: Los aspirantes deberán poseer el título de: Bachiller Elemental, Formación Profesional de I Grado, Graduado Escolar o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

TERCERA.-Fase de las pruebas selectivas.-Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y consistirán.

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo que fije el Tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.-Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 30 minutos, una prueba práctica tomando como referencia un modelo facilitado al efecto por el Tribunal, en un procesador de textos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de ambos ejercicios. En caso de empate entre los aspirantes, el Tribunal podrá realizar una entrevista entre éstos, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA.-Derechos de examen.-Se fija en la cuantía de 8,75 €.

QUINTA.-Programa de la Oposición: PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Tema 1.-La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.-El Municipio. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

Tema 5.-La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 7.-Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 9.-Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.-Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Valoración de los terrenos. Competencia urbanística municipal.

Tema 13.-Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 14.-Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.-Los recursos administrativos.

Tema 16.-Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 17.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.-Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 19.-Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 20.-El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 21.-Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 22.-Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 23.-Ley General presupuestaria.

Tema 24.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 25.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 26.-Los presupuestos locales.

Tema 27.-Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 28.-La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en periodo voluntario.

Tema 29.-El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco,

197

920,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS DE PAGO

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Acuerdos de Fraccionamientos y Aplazamientos de Pago adoptados por la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la C/Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj., de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Acuerdos de Fraccionamientos y Aplazamientos de Pago adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición

ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA
PARA SER NOTIFICADOS

NOMBRE	DNI/CIF
ÁNGELES GABARRI JIMÉNEZ	71428517-Q
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES AV. SAN ANDRÉS, 87	-
JESÚS MARÍA GONZÁLEZ DUQUE	09804571-Q
GONZALO ALEGRE SUTIL	09778558-Q
MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ FERRERO	09773572-K

San Andrés del Rabanedo, 11 de enero de 2006.–El Alcalde,
Miguel Martínez Fernández.

266 42,40 euros

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE LIQUIDACIONES

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andres del Rabanedo, sita en la C/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj., de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Los seis primeros dígitos del campo notificación corresponden a los siguientes conceptos tributarios:

- 011300: IVTM
- 068000: Tasa Vados
- 012300: Basura
- 068100: Placa Vados
- 016300: Ibi Urbana

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales),

como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la Entidad Colaboradora o en la propia Oficina de Recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Genral Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

NOMBRE	DNI/CIF	NOTIFICACIÓN
ALGARFER CB	E24370447	012300 0000747 2005 510
ALONSO GONZALEZ, JULIO	9463973	016300 0001168 2005 510
AMIGO MENDEZ, BELEN	71431662X	016300 0001710 2005 510
ANDRES BLANCO, SUSANA	71421433Q	012300 0000572 2005 510
ANTON ARES, ALVARO	71438467F	012300 0000767 2005 510
ARTIGUE LOPEZ, JOAQUIN	09667905Q	016300 0001394 2005 510
ARTIGUE LOPEZ, JOAQUIN	09667905Q	016300 0001412 2005 510
BETANCOURT ABAD, LUIS HENRY	X3577203J	012300 0000768 2005 510
COSTALES ESCAPA, CRISTINA	09800113C	016300 0001705 2005 510
COUTO JIMENEZ, FERNANDO	10147064Q	012300 0000733 2005 510
CRESPO GALLEGO, JOSE CARLOS	09773505T	016300 0001700 2005 510
DE LA HUERGA ALVAREZ	13679029	011300 0000033 2005 510
DIEZ GONZALEZ, SERGIO	71422782P	016300 0001708 2005 510
DIGON GARCIA, PIEDAD	09665014T	012300 0000569 2005 510
FERNANDEZ ALVAREZ, JAVIER	71408147R	016300 0001758 2005 510
FERNANDEZ GARCIA, CONSTANTINO	09535597G	012300 0000723 2005 510
FRAGANILLO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	10185324G	016300 0001742 2005 510
FRUTERIA HERMANAS FLECHA SOCIEDAD CIVIL	G24465668	012300 0000742 2005 510
GARCIA LOPEZ, JUAN JOSE	09805159Y	016300 0001773 2005 510
GONZALEZ CALLADO, M JOSE	71413381Z	016300 0001280 2005 510
GONZALEZ GARCIA, EVA MARIA	46887386T	016300 0001716 2005 510
GONZALEZ GUERRA, PEDRO	09689162K	012300 0000697 2005 510
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA SARA	09745759S	012300 0000702 2005 510
HIDALGO PRADA, FERNANDO	11961664P	016300 0001355 2005 510
IGLESIAS GARCIA, MIGUEL ANGEL	09770655W	016300 0001697 2005 510
LOPEZ SANTOS, HONORIO	09678141V	068000 0000088 2005 510
LOPEZ SANTOS, HONORIO	09678141V	068100 0000086 2005 510
LUCAS ALONSO, Mª JOSE	09269868V	016300 0001356 2005 510
LUCAS ALONSO, Mª JOSE	09269868V	016300 0001430 2005 510
MARTINEZ COLAO, NURIA	09750041L	016300 0001718 2005 510
MARTINEZ FERNANDEZ, ARANZAZU	22749523Q	016300 0001703 2005 510
MATORRA VEGA	9715338	011300 0000035 2005 510
MAYO CASASOLA, PORFIRIO	10099865J	016300 0001285 2005 510
MAYO CASASOLA, PORFIRIO	10099865J	016300 0001330 2005 510
PELAEZ ALLER, GEMA	09782638W	016300 0001777 2005 510
PEREDA ALVAREZ, M SOLEDAD	14243440T	016300 0001389 2005 510
PEREDA ALVAREZ, M SOLEDAD	14243440T	016300 0001406 2005 510
PEREZ CADIerno, JORGE	09789669H	012300 0000641 2005 510
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO	10193348R	016300 0001288 2005 510
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO	10193348R	016300 0001331 2005 510
ROCES ALLER, CAMILO MANUEL	09668761K	016300 0001698 2005 510
SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO	09628412Z	016300 0001276 2005 510

NOMBRE	DNI/CIF	NOTIFICACIÓN
SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO	09628412Z	016300 0001300 2005 510
SANTOS PRIETO, JOSE MANUEL	10192854J	016300 0001400 2005 510
SUAREZ SUAREZ, RODRIGO	09753352H	016300 0001320 2005 510
TECNOLOGIA DEL URBANISMO Y GESTION, S.A.	A79045670	016300 0001647 2005 510
VEGA ALVAREZ, MARIA		
DEL CAMINO	09760959N	016300 0001297 2005 510
VIÑAS ALVAREZ, VICENTE	9689426	012300 0000766 2005 510

San Andrés del Rabanedo, 11 de enero de 2006.–EL ALCALDE.- Miguel Martínez Fernández.
267 97,60 euros

TURCIA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2005 al Presupuesto de este Ayuntamiento, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 267 de fecha 27 de diciembre de 2005, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	19.000,00	182.561,00	—	201.561,00
7	62.000,00	—	3.500,00	58.500,00
TOTAL			182.561,00	3.500,00
FINANCIACIÓN				
				Euros
Bajas por anulación Capítulo 7º Transferencias de Capital				3.500,00
Mayores Ingresos Capítulo 7º Transferencias de Capital				179.061,00
TOTAL				182.561,00

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados que estén legitimados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 16 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Silva González.
378 6,00 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22-12-2005 el Presupuesto General y único del año 2006, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor de del art. 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas y recogidas en el art. 170, apartado 2º, del mismo R.D.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Laguna de Negrillos a 27 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.
10249 2,60 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Joaquín Moral Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de granja helicícola en el polígono 27, parcela 78 de la localidad de Vilela, perteneciente a este término municipal de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 5de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente A. Cela Quiroga.

198 12,00 euros

Silvalore Aira SLL ha solicitado de esta Alcaldía licencia para cambio de titular del local sito en la C/ Plaza Mayor, 14 de la localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 5 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Cela Quiroga.

200 12,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Advertido error en la publicación del anuncio de fecha 29 de noviembre de 2005, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 249, relativo a la solicitud de licencia de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de un camino que comunique la cantera de extracción de cuarcita de Rozuelo con la planta de tratamiento y clasificación de áridos, en el M.U.P. 340, donde dice: “Por don Jesús Vidal Asenjo, con D.N.I. nº 10020986 en nombre y representación de CYMOT, S.A.” debería poner: “en nombre y representación de GRAVERAS DEL BIERZO, S.A.”, lo que se hace público para que durante 15 días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar, por escrito, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2.de abril, de Urbanismo de Castilla y León

Folgoso de la Ribera, 9 de enero de 2006.–El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

199 3,60 euros

MATANZA

Por don Mateo Riol Blanco, con Documento Nacional de Identidad nº 9.582.030-T, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un Corral Doméstico, de su propiedad, sito en C/ La Iglesia, nº 11, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo

por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

Por Don Francisco Javier Garrido Barrientos, con Documento Nacional de Identidad nº 9.613.235-V, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ El Pílon s/n de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

201 28,00 euros

CISTIerna

Por Ramón Castillo Rodríguez, se interesa licencia municipal de explotación de ganado ovino de leche con capacidad para treinta ovejas, en Vidanes, del Municipio de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 6 de enero de 2006.—El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

229 9,60 euros

LA ANTIGUA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2005, el Presupuesto General y único para el ejercicio del año 2006, en base a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, a tenor de lo dispuesto en el art. 170 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apdo. 2º de la misma Ley.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Antigua, 5 de enero de 2006.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

235 4,00 euros

Don Carlos Mº Zotes Fierro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LA ANTIGUA (LEÓN), HACE PÚBLICO que de conformidad con el

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el Municipio", que había sido adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28/09/2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 230 de fecha 02/11/2005 y demás lugares de costumbre; siendo su texto íntegro el siguiente:

"ASUNTO Nº 5.- PROPUESTA-APROBACION "IMPOSICIÓN Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO": Por la Presidencia se pone de manifiesto a los reunidos el expediente tramitado para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de calles en el Municipio" que comprende las calles siguientes:

- En Audanzas del Valle: Calles Las Eras y La Ermita.
- En Cazanuecos: Tramos calle Antigua y calle Carretera.
- En Grajal de Ribera: Calle La Fuente y Travesía e inicio calle Bufo La Pluma.
- En Ribera de la Polvorosa: Tamo calle Canal y Travesía.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención y demás documentos que integran el expediente, considerando la autorización conferida por el art. 58 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el art. 34 de dicho R.D.L., por UNANIMIDAD que, representa el voto favorable de la mayoría legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 47.3h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se ACUERDA:

1º.- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO", y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje de reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, manteniéndose dentro de los límites establecidos en el art. 31 del R.D.L 2/2004.-

2º.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

AUDANZAS DEL VALLE:

COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 47.890,54 €

IMPORTE PROYECTO TÉCNICO: 1.499,47 €

SUBVENCIONES RECIBIDAS: 23.945,27 €

COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO: 25.444,74 €

BASE IMPONIBLE (90% SOBRE COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYTO): 22.900,26 €

MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADAS DE INMUEBLES AFECTADOS.

NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 338,05 M.L.

PRECIO DEL MÓDULO: 67,74 €/METRO

Nº DE PLAZOS PARA EL COBRO: DOS PLAZOS.

CAZANUECOS:

COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 10.855,36 €

IMPORTE PROYECTO TÉCNICO: 428,42 €

SUBVENCIONES RECIBIDAS: 5.427,68 €

COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO: 5.856,10 €

BASE IMPONIBLE (90% SOBRE COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYTO): 5.270,49 €

MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADAS DE INMUEBLES AFECTADOS.

NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 222,90 M.L.

PRECIO DEL MÓDULO CON ACERA/METRO: 24,70 €/METRO

PRECIO DEL MÓDULO SIN ACERA/METRO: 12,88 €/METRO

Nº DE PLAZOS PARA EL COBRO: DOS PLAZOS.

GRAJAL DE RIBERA:

COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 16.134,67 €

IMPORTE PROYECTO TÉCNICO: 863,75 €
 SUBVENCIONES RECIBIDAS: 8.067,33 €
 COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO: 8.931,08 €
 BASE IMPONIBLE (90% SOBRE COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYTO): 8.037,97 €
 MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADAS DE INMUEBLES AFECTADOS.
 NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 283,40 M.L.
 PRECIO DEL MÓDULO: 28,36 €/METRO
 N° DE PLAZOS PARA EL COBRO: DOS PLAZOS.

RIBERA DE LA POLVOROSA:
 COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 14.063,54 €
 IMPORTE PROYECTO TÉCNICO 939,76 €
 SUBVENCIONES RECIBIDAS: 7.031,77 €
 COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO: 7.971,53 €
 BASE IMPONIBLE (90% SOBRE COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYTO): 7.174,37 €
 MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADAS DE INMUEBLES AFECTADOS.
 NÚMERO DE MÓDULOS/METROS: 163,15 M.L.
 PRECIO DEL MÓDULO CON ACERA/METRO: 49,55 €/METRO
 PRECIO DEL MÓDULO SIN ACERA/METRO: 38,56 €/METRO
 N° DE PLAZOS PARA EL COBRO: DOS PLAZOS.

3º.- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

4º.- Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

5º.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 del R.D.L. 2/2004, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

6º.- Exponer el expediente a información pública, por un plazo de 30 días hábiles, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición de dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17 y art. 36 respectivamente, del R.D.L. 2/2004.

Si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, este acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

7º.- Una vez definitivo el acuerdo se procederá a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe formular y a la notificación individual a cada sujeto pasivo.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

8º.- Que en lo no previsto en este acuerdo habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

9º.- Facultar al Sr. Alcalde para la aplicación de las Contribuciones Especiales que ahora se imponen y ordenar resolviendo los recursos que, en su caso, se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas."

Lo que se publica a los efectos del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo prevenido en el artículo 19.1 del R.D.L. citado anteriormente. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.-

La Antigua, 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Carlos M° Zotes Fierro.

247

27,00 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2006, el padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Villanueva de las Manzanas, correspondiente al cuarto trimestre de 2005 se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo, el comprendido entre los días 15 de enero al 15 de marzo de 2006, ambos inclusive estableciéndose como oficina de recaudación, el Ayuntamiento en horario, de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Villanueva de las Manzanas, 11 de enero de 2006.-El Alcalde (ilegible).

236

3,00 euros

LA ROBLA

Don Exiquio Alonso Llamas, en representación de Pompas Fúnebres de Gordón, S.L., con C.I.F. B-24468258, de petición de Licencia Ambiental para tanatorio, que se pretende desarrollar en calle Mayor, 68, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 10 de enero de 2006.-El Alcalde, Luis García Fernández.

241

12,00 euros

* * *

Don Luis Cañón Martínez, con D.N.I. 9.676.337-F, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de café-bar, sito en c/ La Iglesia, 4, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 16 de enero de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

386

12,00 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de autorización de uso de suelo rústico, incoado por este Ayuntamiento a instancia de la persona que se indica.

-Don Óscar Prieto Mateos, en representación de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, para el relleno de parcela, en la Parcela 6184 del Polígono 23 de la localidad de Alija de la Ribera.

Villaturiel, 12 de enero de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

379

3,00 euros

VALDEPOLO

Don Santos Fernández Alonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalización de cría y reproducción de ganado equino; en régimen extensivo, en dos fincas rústicas colindantes, situadas en la localidad de Villahibiera, AL POLÍGONO 212, PARCELAS 27 Y 28 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. Actualmente en fase de concentración agrupadas en una única finca que se correspondería con el polígono 23, parcela 29 de la reconcentración parcelaria, zona Payuelos demarcación 1ª

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de in-

formación pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 3 de enero de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

24815,20 euros

El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2.005, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006. Dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones, durante el periodo de exposición pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS					
CAP	DENOMINACIÓN		IMPORTE €		CAP	DENOMINACIÓN		IMPORTE €	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		198.500		1	GASTOS DE PERSONAL		192.250,03	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		13.200		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVIC.		160.700	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		48.900		3	GASTOS FINANCIEROS		2.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		256.406		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.827,29	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		300						
	OPERACIONES CORRIENTES		517.306			OPERACIONES CORRIENTES		364.777,32	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				6	INVERSIONES REALES		103.658,68	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		30		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		55.000	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS		18.000		9	PASIVOS FINANCIEROS		11.900	
	OPERACIONES DE CAPITAL		18.030			OPERACIONES DE CAPITAL		170.558,68	
	TOTAL INGRESOS		535.336			TOTAL GASTOS		535.336	
TIPO DE PERSONAL		GRUPO	NIVEL	NUM.	DENOMINACIÓN				
FUNCIONARIO		B	26	1	SECRETARÍA- INTERVENCIÓN				
		D	16	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
TOTAL FUNCIONARIOS				2					
LABORAL JORNADA COMPLETA		FIJO		1	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES				
JORNADA COMPLETA		FIJO		1	LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES				
TOTAL LABORAL FIJO				2					
JORNADA COMPLETA		EVENTUAL		2	PERSONAL EVENTUAL (PISCINAS)				
MEDIA JORNADA		EVENTUAL		1	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES (AUX. BIBLIOTECA)				
JORNADA COMPLETA									
CONTRATO POR OBRA O SERVICIO		EVENTUAL		9	OBRAS Y MANTENIMIENTO				
TOTAL LABORAL EVENTUAL				12					
TOTAL				16					

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del R.D.500/1990 R.D. 500/1990 de 20 de abril se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva del Presupuesto de Valdepolo, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, 4 de enero de 2006.-LA ALCALDESA, Inmaculada González Fernández.

20416,00 euros

ALGADEFE

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Algadefe, adoptado en fecha 3 de noviembre de 2005 sobre concesión de suplemento de crédito 1/ 2005 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN PARTIDAS DE GASTOS			
Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
5	600	Inversiones en terrenos y otros	2.223,58
5	21	Reparación calles	2.000,00
4	210	Reparación aguas y alumbrado	3.776,42
*TOTAL GASTOS			

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguiente términos:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS		
Partida	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito 1/2005	8.000 00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Algadefe, 12 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Herrero García.

273	7,60 euros
-----	------------

TORENO

De conformidad con los artículos 169, 170, 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito 1/2005, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 258 de fecha 14/12/2005, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, quedando aprobado como a continuación se recoge:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Suplemento de crédito Euros
1.10000	Personal electivo	12.000,00
1.22001	Prensa, revistas, libros, etc.	3.000,00
4.22103	Combustible. Calefacción	2.000,00
4.22100	Energía eléctrica. Alumbrado	5.000,00
6.34900	Otros gastos financieros	2.000,00
5.62700	Proyectos y dirección obra	14.000,00
Total aumentos		38.000,00

FINANCIACIÓN

		Euros
Remanente líquido de tesorería 2004		20.960,76

MAYORES INGRESOS

		Euros
76100	Diputación Provincial	17.039,24
Total		38.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1/2005 podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 10 de enero de 2006.–El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

259	6,40 euros
-----	------------

VALENCIA DE DON JUAN

Por don José Antonio Cossío Menéndez, en rpt.a. Alimerka, S.A., se solicita licencia municipal para adecuación local dedicado a su-permercado, actividad sujeta a licencia ambiental, C/ Isaac García de Quirós, 8, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 2 de enero de 2006.–El Primer Tte. Alcalde, José Jiménez Martínez.

381	12,80 euros
-----	-------------

Por don Shaowei Ye, se solicita licencia municipal para adecuación local dedicado a tienda bazar actividad sujeta a licencia ambiental, C/ Isaac García de Quirós -esquina C/ Miguel Zaera- de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 2 de enero de 2006.–El Primer Tte. Alcalde, José Jiménez Martínez.

382	12,80 euros
-----	-------------

SOTO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2006 la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, instada por don Miguel Ángel Rodríguez García, en representación de Embutidos Rodríguez SL, la cual afecta al Sector 16 de SUED, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio, las cuales se efectuarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de difusión provincial.

Tanto el documento técnico de modificación, como el expediente completo estarán a disposición de los interesados en estas dependencias municipales (Plaza Mayor, 1, Soto de la Vega) durante el periodo de información pública indicado, a efectos de examen y alegaciones.

Soto de la Vega, 13 de enero de 2006.–El Alcalde, Raquel Fernández Santos.

384	15,20 euros
-----	-------------

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2005, y habiendo sido éste elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública del mismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que, las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

a) Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

AUMENTOS				
Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación actual € (1)	Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen	Consignación definitiva hasta esta fecha
1-13	Personal Laboral	22.000,00	2.200,00	24.200,00
3-16	Cuotas, prestaciones y Gastos Sociales	17.800,00	1.800,00	19.600,00
4-63	Inversión de reposición asociado al Funcionamiento operativo de los Servicios	0,00	7.300,00	7.300,00
SUMA		39.800,00	11.300,00	51.100,00

La financiación será como sigue:
Remanente líquido de Tesorería: 11.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Capítulo	Concepto	Suhconcepto	Denominación	Importe
8	870	870-00	Remanente de Tesorería Aplicación para financiar Créditos extraordinarios	7.300,00
8	870	870-01	Remanente de Tesorería Aplicación para financiar Suplementos de credito.	4.000,00

Con las modificaciones acordadas, el resumen del Estado de Gastos por capítulos del vigente Presupuesto queda fijado de la siguiente forma:

	Euros
Capítulo 1º	73.45000
Capítulo 2º	93.205,00
Capítulo 3º	2.650,00
Capítulo 4º	5.400,00
Capítulo 6º	88.300,00
Capítulo 7º	1.295,00
Capítulo 9º	3.000,00
TOTAL	267.300,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Villadormor de la Vega, 9 de enero de 2006.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

38511,00 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005 el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa que se dirá.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa.

Acuerdo: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Venta de Mercadillos.

El acuerdo provisional que se eleva a definitivo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Venta en Mercadillos.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

El texto íntegro de las modificación de la Ordenanza que se aprueban es el siguiente:

Artículo 3.- Régimen de autorizaciones.

Para concurrir al mercadillo es preciso obtener autorización municipal, para lo cual ha de presentarse la siguiente documentación:

1- Solicitud en la que constará expresamente declaración de la actividad comercial y superficie a ocupar.

2- Fotocopia compulsada del DNI.

3-Fotocopia compulsada del alta en la Seguridad Social y del último recibo satisfecho a la Tesorería.

4- Fotocopia compulsada de la póliza de responsabilidad que ampare la actividad de venta en mercadillos con cobertura igual o superior a 150.000 euros anuales. (Estarán exceptuados de la prestación de este documento los vendedores de productos agrícolas de la tierra producidos por ellos mismos).

5- Carnet de manipulador de alimentos en los casos de venta de productos alimenticios. (Igualmente estarán exceptuados de la presentación de este documento los vendedores de productos agrícolas de la tierra producidos por ellos mismos).

Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía procederá a expedir la autorización correspondiente si se cumplen todos los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad comercial y la denegará en otro caso.

Artículo 5.- Días de mercadillo.

La actividad de venta en mercadillos únicamente podrá ejercerse en las siguientes fechas:

- Todos los martes.
- Día 11 de cada mes.

Artículo 7.- Puestos de venta.

Los puestos de venta son normalizados en cuanto a su autorización, existiendo los siguientes tipos:

I- Puestos de venta mediante el montaje de estructuras.

Estos puestos no podrán superar 2,50 mts. de fondo.

A efectos de aplicación de las tarifas se tomará como medida el frente de cada puesto.

II- Puestos de venta mediante vehículos adaptados:

Se entenderán por vehículos adaptados únicamente aquellos que lo hayan sido a este fin y que estén autorizados expresamente, para lo que se exigirá tener en vigor la tarjeta de Inspecciones Técnicas del Vehículo.

Estos puestos no podrán superar 2,50 m de fondo.

A efectos de aplicación de las tarifas se tomará como medida el frente de cada puesto, aquel lateral del vehículo que se orienta hacia el público.

III- Puestos Especiales.

Se considerarán de esta categoría los puestos de venta de verduras legumbres, y cualquier producto típico de nuestra comarca, tanto si cuenta con montaje de estructura como si se realiza la venta directamente desde los envases.

Estos puestos no podrán superar 1,00 metro de fondo.

A efectos de aplicación de las tarifas se tomará como medida el frente de cada puesto.

Artículo 8.- Ubicación o asignación de puestos.

La determinará el Ayuntamiento, no pudiendo en ningún caso autorizar la colocación de un puesto de venta delante de establecimientos permanentes que vendan los mismos artículos.

Simultáneamente a la solicitud de autorización se indicarán los lugares de preferencia de ubicación del puesto.

La adjudicación será por tiempo indefinido y se realizará por el Ayuntamiento atendiendo en la medida de lo posible a las preferencias indicadas, la antigüedad de los vendedores en esta Villa y la mejor ordenación del propio mercado.

La ubicación establecida en este apartado no regirá para el Mercado coincidente con la Feria de San Martín, 11 de noviembre y la Feria del Tomate (último domingo de agosto).

Artículo 11.- Tarifas.

Se establecen las siguientes:

- Puestos de tipo I. - 0,52 euros por cada metro o fracción de frente y día.

- Puestos de tipo II.- 0,90 euros por cada metro o fracción de frente y día

- Puestos de tipo III- 0,20 euros por cada metro o fracción de frente y día

Todos los mercadillos que se celebren coincidiendo con la Feria de San Martín y Feria del Tomate, verán incrementadas las tarifas expresadas en este artículo con un 20 por 100.

En la Feria del Tomate, los puestos de venta de tomates y los de productos hortícolas de la tierra quedarán exentos de pago.

El pago de las tarifas previstas en este artículo podrá hacerse de forma adelantada para todo un año o por semestres, aplicándose en estos casos por cada metro o fracción las siguientes tarifas reducidas:

TIPO DE PUESTO	TARIFA SEMESTRE 1º	TARIFA SEMESTRE 2º	TARIFA ANUAL
I	12,48	14,04	21,84
II	21,6	24,3	37,8
III	4,8	5,4	8,4

En todos los casos los años o semestres serán naturales.

La modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Mansilla de las Mulas, 12 de enero de 2006.-LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

337

56,00 euros

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 12 de enero se ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 2006.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del

siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 16 de enero de 2006.-La Alcaldesa, Mª. De la Paz Díez Martínez.

380

6,40 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre pasado aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios, el Programa Operativo Local y en Fondo de Cooperación Local para 2006, con sus respectivos Planes Complementarios, quedando expuestos al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el artículo 32 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se presenta reclamación alguna.

León, 19 de enero de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

407

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios a los visitantes de la Cueva de Valporquero, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de 30 días, con el objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 25 de enero de 2006.-EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez.

509

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO en sesión de 25 de enero del 2006, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Venta Ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Puebla de Lillo, 25 de enero del 2006.-El Alcalde, Pedro Vicente Sánchez García.

543

5,20 euros